

PROGRAMA DE ESTUDIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

Carrera	Derecho	Pre-requisito	
Asignatura	Derecho Procesal Laboral	Carga horaria semestral/anual	88 horas
Año/Semestre	2019	Carga horaria semanal	5,5 horas semanales
Código de identificación		Clases teóricas	61,6
Área de formación	Derecho	Clases prácticas (detallar conforme a necesidad)	26,4

FUNDAMENTACION

La asignatura, como una disciplina teórica, se perfila como profesionalizante. El derecho Procesal Laboral como disciplina didáctica tiene como fin proporcionar al estudiante la fundamentación científica lógica y axiológica del proceso jurídico en el campo laboral. Asimismo propicia el desarrollo de las competencias que le permitan interpretar y aplicar la normativa jurídica vigente en el derecho laboral sustantivo y adjetivo en concordancia con otras ramas del derecho.-

Tiene como objetivo esencial otorgar a los estudiantes un panorama completo de los principios y normas para la correcta aplicación de las instituciones del Derecho Procesal del Trabajo, atendiendo a que al ser una ciencia dinámica como disciplina didáctica se intenta que el estudiante adquiera las capacidades para el perfeccionamiento y la actualización constante.

OBJETIVOS

Objetivos Generales

- Adquirir conocimientos de carácter teórico-práctico acerca del Derecho Procesal Laboral.
- Comprender la función de los principios jurídicos en aplicables al Derecho Procesal Laboral.
- Relacionar y conexionar los elementos procesales del Derecho Procesal Laboral.
- Aprender a diseñar estrategias procesales que permitan la aplicación de metodologías válidas.

Objetivos Específicos

- Aplicar, dependiendo de la naturaleza de cada problemática jurídica laboral, las normas que rigen en el procedimiento contencioso laboral
 - Evaluar los diferentes conflictos que pueden producirse en materia laboral así como las acciones, excepciones y defensas que pueden hacerse valer en los mismos.-
 - Analizar el desarrollo del procedimiento individual y colectivo estableciendo la autoridad laboral ante la cual debe ocurrir según las normas de competencia así como las reglas relativas al ofrecimiento y diligenciamiento de pruebas.-
 - Distinguir técnicamente los recursos existentes en materia laboral, los plazos y formas procesales.-
 - Conocer y analizar críticamente la jurisprudencia nacional, a través del análisis razonado de los fallos.
- Estar capacitado para aplicar los conocimientos teóricos a la práctica forense en los procesos laborales.

COMPETENCIAS

– Competencias genéricas:

- Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país y otras lenguas extranjeras.
- Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.
- Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.
- Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vistas esgrimidos en cada caso particular.

– Competencias específicas

- Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.
- Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión
- Evidenciar responsabilidad social, profesional y ética en las actividades emprendidas buscando permanentemente el mejoramiento de la calidad de vida de los integrantes de la sociedad.
- Poseer capacidad de autoaprendizaje para la formación continua
- Contar con una visión humanista e integral de los seres humanos
- Actuar de conformidad con principios de prevención, higiene y seguridad en el trabajo.

CONTENIDOS PROGRAMATICOS

UNIDAD I

DERECHO PROCESAL LABORAL: Definición contenido y naturaleza autonomía científica, jurídica y didáctica: fundamento. Sus relaciones con otras disciplinas jurídicas. Fuentes. Codificación.

CONFLICTOS DEL TRABAJO: Concepto y clasificación sistemática.

Diferencia entre las controversias civiles y las del trabajo. Sistema de jurisdicción laboral. Principios básicos del procedimiento laboral.

UNIDAD II

DERECHO PROCESAL PARAGUAYO DEL TRABAJO: Génesis. Promulgación del código laboral por la ley N° 742 de fecha 31 de agosto de 1961. Estructura del código: directrices jurídicas. Distribución de la normativa. Normas de orden público y de interés privado.

OBJETO Y APLICACIÓN DEL CODIGO PROCESAL LABORAL:

Conocimiento y decisión de todas las cuestiones de carácter contencioso originadas por la formación, cumplimiento o modificación de las relaciones individuales o colectivas de trabajo. Interpretación, aplicación e integración de las normas procesales del trabajo.

UNIDAD III

ORGANOS JURISDICCIONALES Y AUXILIARES. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EXCLUSIVA CON JUEGOS ESPECIALES DE DERECHO: Su integración. Jueces del trabajo en primera o única instancia y tribunales de aplicación del trabajo en segunda instancia. Corte suprema de justicia. Requisitos, nombramiento deberes y atribuciones. Responsabilidad, potestad disciplinaria, enjuiciamiento, inamovilidad, recusaciones, inhabilitaciones e incompatibilidad de los jueces y magistrados del fuero laboral.

JUNTA PERMANENTE DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE: Su integración de acuerdo con el principio de la representación paritaria.

MINISTERIO PÚBLICO DEL TRABAJO. ABOGACIA DEL TRABAJO.

Actuarios, ujieres, oficiales de justicia y escribiente.

UNIDAD IV

JURISDICCION LABORAL: concepto. Razones técnicas y jurídico sociales que la fundamentan. Diversos sistemas. Jurisdicción propia o delegada jurisdicción penal del trabajo. Determinación de la competencia por razón de la materia, la persona y el lugar. Reglas del código. Las causas laborales y el fuero de atracción de los juicios universales.

CUESTIONES DE COMPETENCIA: Formas de promoverlas y transmitir las. Efectos que producen.

CUESTIONES DE JURISDICCION: Modo de resolverlas.

UNIDAD V

PROCEDIMIENTO LABORAL: Concepto y caracteres: principios básicos adoptados por el código. Actos jurídicos procesales. Partes en el proceso laboral. Deberes y facultades del juez o tribunal y de los litigantes. Procedimientos ordinarios y especiales: técnica del código.

Diligencias preparatorias antes de formularse la demanda. Pluralidad de procesos: generalidades. Acumulación de acciones: a) objetiva b) subjetiva. Acumulación de autos.

UNIDAD VI

COMPARECENCIA EN JUICIO: Concepto de parte. Capacidad procesal. Auxilio de la fuerza pública. Representación en juicio. Facultades, obligaciones y responsabilidad de los mandatarios. Modos de terminar la representación en juicio: consecuencias. Continuación del juicio en rebeldía. Obligaciones que deben cumplirse al formalizar la primera actuación en juicio. Gratitud para los trabajadores y sus derechos habientes.

TERMINOS: Concepto y función en el proceso laboral. Clasificación. Regulación y modos de computar los términos. Interrupción de los mismos Efectos del vencimiento. Deber del juez una vez transcurridos los términos legales.

UNIDAD VII

NOTIFICACIONES: Conceptos y función. Notificación automática por nota en la Secretaria del Juzgado o Tribunal. Notificación Personal o por cédula en el domicilio asignado al demandado por el actor, en el que hubieren constituido las partes y en el domicilio real de terceros. Modo de practicarse. Expedición y contenido de la Cédula. Notificación por edictos. Notificación a los funcionarios judiciales. Nulidad de las notificaciones.

CITACION Y EMPLAZAMIENTOS: Concepto y distinción. Términos del emplazamiento. Traslado y vista. Concepto y contenido. Exhortos.

AUDIENCIAS: Concepto. Clases: de conciliación, trámite y juzgamiento. Publicidad, practicamientos de las actuaciones judiciales en días y horas hábiles. Facultad del juez.

UNIDAD VIII

PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN PRIMERA INSTANCIA: Faces obligatorias. Iniciación del proceso. Demanda: forma contenido y requisitos. Defecto legal. Modificación de los términos de la demanda efectos de la misma.

NOTIFICACION DE LA DEMANDA: Citación y emplazamiento del demandado: efectos. Contestación de la demanda, requisitos.

Reconvención: modo de formularse y substanciarse.

EXCEPCIONES ADMISIBLES QUE PARALIZAN O EXTINGUEN LA ACCION: Oportunidad en que deben oponerse y contestarse. Términos de prueba. Resolución del juez. Apelación de la misma cuando desestima la excepción interpuesta. Audiencia preliminar de conciliación, procedimiento. Efectos jurídicos de las soluciones conciliatorias. Facultad del juez.

UNIDAD IX

PRUEBA: Obligación del juez. Ofrecimiento. Rechazo de la producción de pruebas y diligencias propuestas por las partes: resolución y recurso. Termino ordinario y extraordinario de prueba. Pedido recepción y practicamiento de las pruebas. Principio de inversión de la prueba inmediación y concentración. Apreciación de la prueba.

MEDIOS LEGALES DE PRUEBA ADMISIBLES: Su enumeración. Facultades de las partes.

UNIDAD X

CONFESION EN JUICIO: Por interrogación de la contraparte o del juez hechos sobre las cuales debe recaer.

ABSOLUCION DE POSICIONES: Personas obligadas. Relación y contenido de las posiciones y contestación. Citación del absolvente. Desarrollan de la audiencia: sanciones: oportunidad para proponer esta diligencia: facultad del juez. Fuerza probatoria de la confesión.

PRUEBA INSTRUMENTAL: Instrumentos públicos y privados caracteres. Obligación de las partes. Fuerza probatoria de los instrumentos públicos o privados. Reconocimiento judicial de instrumentos privados. Presentación en juicio de libros, registro u otras constancias escritas que la ley imponga llevar. Sanción en caso de no reunir los requisitos legales de fondo y forma. Agregación de expedientes o actuaciones administrativas.

UNIDAD XI

PRUEBA PERICIAL COMO DILIGENCIA FACULTATIVA DEL JUEZ. Designación y número de peritos. Las dependencias técnicas de Estado. Obligaciones de los peritos. Modo de evaluar dictámenes. Causas de recusación e inhibición y oportunidad para deducirlas. Registro de peritos. Fuerza probatoria del dictamen pericial.

PRUEBA DE TESTIGOS. Capacidad para deponer como testigo. Ofrecimiento de la prueba testimonial. Número de testigos admisible. Obligación de declarar. Forma de citación: penalidades. Examen de testigos.

Declaración de testigos domiciliados fuera del lugar de asiento del juzgado. Indicio grave de falso testimonio o soborno. Careo de testigos, fachas e impedimentos. Testigo único. Apreciación de la fuerza probatoria de las declaraciones testimoniales.

INSPECCIÓN JUDICIAL. Modos de cumplirse esta diligencia. Sanciones es caso de renuncia de la parte obligada a facilitarla o de terceros. Gastos que pueda demandar.

PRESUNCIONES. Concepto. Clases legales y judiciales. Efectos y fuerza probatoria.

UNIDAD XII

DISCUSIÓN DE LA CAUSA Y RECEPCIÓN DE LA PRUEBA. Audiencia para el ofrecimiento de la prueba: su desarrollo. Deber de Juez para declarar la admisibilidad o rechazo de las pruebas ofrecidas. Prueba de hechos sobrevinientes relacionados con el litigio o la fecha de testigos.

PRACTICAMIENTO DE LAS PRUEBAS ADMITIDAS. Audiencias sucesivas y forma de hacer constar las actuaciones. Fiscalización de alegar sobre el mérito de las pruebas rendidas. Formas de los alegatos. Llamamiento de autos para sentencias y clausura de la discusión. Diligencias que el juez estimara necesarias. Análisis de las pruebas.

NULDADES DE PROCEDIMIENTOS: Su declaración de oficio o a petición de parte. Quienes pueden promoverlas. Substanciación de incidentes. Casos en que no procede la declaración de nulidad. Prohibición impuesta a las partes. Consecuencias de la nulidad declarada.

UNIDAD XIII

TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS: Modos normales y anormales de extinción de la relación procesal legislados en el Código.

DESISTIMIENTO DEL AUTOR: Concepto. Ejercicio de este derecho. Requisitos para su validez según de produzca antes o después de trabada la litis.

RETRACTACIÓN. Efectos. Caso en que afecta intereses de terceros. Costas del juicio.

PERENCIÓN O CADUCIDAD DE LA INSTANCIA: Concepto. termino para su declaración. Modo de operarse. Procedimiento: quien puede pediría. Efectos en primera, única o segunda instancia. Subsistencia de las pruebas. Casos en que no se procede. Imposición de costas.

SENTENCIA: Concepto y caracteres. Oportunidad en que debe dictarse. Forma y contenido de la sentencia, sentencias condenatorias.

Facultad del juez para sentenciar extra y ultra petita. Modificación de la sentencia. Su modificación.

COSTAS: Concepto. Gratuidad del juicio para los trabajadores económicamente débiles. Imposición de las costas y pago de interés de oficio. Facultad del juez para eximir de esta responsabilidad en todo o parte al litigante vencido. Casos en que el empleador fuese condenado en costas y de imposición por su orden. Indemnización compensatoria y de daños y perjuicios. Prohibición y nulidad de pactos de cuotalitis entre profesionales y trabajadores.

UNIDAD XIV

RECURSOS O MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES: Concepto. Enumeración de los admitidos en el código, según el objetivo y el juez o tribunal que debe conocerlos. Facultad de las partes. Desde cuando y como corren los términos para la interposición de los recursos.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Objetivo. Termino y forma de interponerlo. Limitaciones. Concesión o designación. Queja por apelación denegada o mal conocida. Efecto del transcurso de los términos legales sin interponerse la apelación. Reclamación de la nulidad de la sentencia por vicios o defectos mediante el recurso de apelación.

RECURSO DE REVISIÓN: Objeto. Reglas del código para su interpretación y substanciación.

RECURSO DE QUEJA POR DENEGACIÓN O RETARDO DE JUSTICIA: Objeto y forma de transmitirse.

RECURSO DE ACLARATORIA: Objeto. Reglas para interponerlo. Efectos.

UNIDAD XV

PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN SEGUNDA INSTANCIA: Formas procesales que deben observarse ante el tribunal del trabajo.

APELACIÓN O REVISIÓN DE SENTENCIAS DEFINIDAS. TRAMITE: Expresión de agravias y contestación. Audiencia preliminar de conciliación antes de evocarse el tribunal a la decisión del litigio. Efectos jurídicos del avenimiento directo de las partes. Clausura del periodo conciliario. Apertura de la causa a prueba. Pruebas admisibles en segunda instancia. Facultades del tribunal y regla para la recepción y agregación de las pruebas. Formulación de alegatos. Requisitos para la formación lógica de la sentencia que ya precedida del acuerdo; su redacción: pronunciamiento por mayoría absoluta de votos. Poderes del tribunal. Caso en que se declarará desierto el recurso.

APELACION DE AUTOS INTERLOCUTORIOS: Tramite. Providencias de autos. Memorial de agravios. Incomparecencia del apelante. Deber del tribunal. Caso en que el aspecto no comparezca o deje de contestar el escrito de agravios. Resolución del tribunal. Caso en que el apelado no comparezca o deje de contestar el escrito de agravios. Resolución del tribunal y modo de redactaría. Devolución de las actuaciones al juzgado de origen. Cuestiones incidentales: Concepto. Reglas para la promoción, tramite y decisión de los incidentes.

UNIDAD XVI

PROCEDIMIENTO PARA LA SOLUCIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS ECONÓMICOS;

Tramitación. Procedimiento a seguir partir de la C.N. 1992. **REVISION DE LOS LAUDOS ARBITRALES:** Por vía de consulta al tribunal de apelación al trabajo: trámite y función del tribunal. **CUMPLIMIENTO DE LOS LAUDOS ARBITRALES:** Por acuerdo de partes y ejecutivamente.

UNIDAD XVII

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES: Razón de su establecimiento. Los legislados en el código.

EMBARGO PREVENTIVO: Objeto y carácter: Casos en que podrá decretarse sobre los bienes del deudor o desde la iniciación de la demanda sobre los bienes del demandado a pedido del actor. Requisitos, Juez competente. Medidas de contra-cautela para asegurar la separación del caño se hubiese ocasionado al propietario o poseedor, en caso de embargo preventivo decretado indebidamente. Orden, forma y límite en que ha de practicarse la traba. Suspensión de ejecución del embargo preventivo y plazo en que el actor deberá promover la demanda ordinaria o ejecutiva. Efecto de las diligencias preparatorias solicitadas por el acreedor.

UNIDAD XVIII

JUICIO EJECUTIVO: Objeto y fundamento de la ejecución procesal forzada. Técnica de Código en cuanto al procedimiento para la ejecución de sentencias o laudos arbitrales firmes y de títulos convencionales. Normas para exigir ejecutivamente el cumplimiento de obligaciones originales en una Relación de trabajo. Títulos que traen aparejada ejecución. Iniciación de oficio o a pedido de Parte. Deberes del Juez. Rechazo de la ejecución por faltarle las condiciones requeridas imperativamente por la ley. Expedición del mantenimiento de intimación y pago, modo de deligenciarse según la naturaleza de la obligación. Caso en sentencia o laudo arbitral condene al otorgamiento de una escritura o firma de un convenio. Embargo de bienes ante el resultado negativo de la intimación de pago y orden en que se lo trabara. Elección de bienes para el embargo. Caso en que el mandamiento de ejecución designe los bienes. Embargo de bienes inmuebles o de muebles en poder de terceros. Caso en que el ejecutado no se halle presente. Substitución y ampliación del embargo.

UNIDAD XIX

AMPLIACIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA: Antes de la sentencia de trance y remate. Citación de remate al ejecutado. Oposición de excepciones al proceso de la ejecución: consecuencias y enunciación de las únicas admitidas por la ley. Nulidad de la ejecución por vicios de procedimiento. Trámite de las excepciones: apertura a prueba; llamamiento de autos y sentencia de remate. Contenido y apelación de la misma. Cumplimiento de la

sentencia que manda llevar adelante la ejecución por la realización de los bienes embargados. Cumplimiento ejecutivo de las resoluciones contenidas y ejecutoriadas de las relaciones contenidas y ejecutoriadas de la autoridad administrativa del trabajo que impongan multas por infracción a las leyes y reglamentos laborales. Cartas del juicio ejecutivo **TERCERIAS**: Concepto. Acción de tercería que puede deducirse en el juicio y en el embargo preventivo. Clases de tercería y su objeto. Oportunidad en que pueden ser promovidos. Obligación de tercero de presentar las pruebas con su petición. Modo de substanciar la tercería. Resolución del juez. Efectos de la tercería según fuese de dominio o de o mejor derecho. Ampliación del embargo preventivo. Sanción cuando hubiere convivencia entre el tercero opositor y el ejecutado o embargo.

UNIDAD XX

PROCEDIMIENTO PARA LA CALIFICACIÓN DE HUELGA. Ley N° 1542/00. Procedimiento a seguir. Legislación procesal aplicable. Sustanciación. Facultades otorgadas a las partes. Limitaciones de pruebas. Las normas del amparo que son aplicables. Medidas cautelares que pueden decretarse judicialmente para proteger a las partes en conflicto. Mediación de la Dirección del Trabajo. Tripartita. Conciliación obligatoria o voluntaria? Art. 97 de la C.N. Sentencia Definitiva en el proceso de calificación de Huelga. Efectos. Recursos y modos de concesión en los casos en que se admita la ilegalidad de huelga y caso en que se desestime. Procedimiento en 2da. Instancia.

Proceso de reposición del dirigente sindical con estabilidad laboral. Competencia del Juez del Trabajo en caso de sindicato de empleados públicos.

UNIDAD XXI

LEY N°1626/2000 RÉGIMEN PROCESAL PARA EL FUNCIONARIO PÚBLICO: Proceso Sumarial. Reglamentación DECRETO N° 360/13 POR EL CUAL SE REGULA EL PROCEDIMIENTO SUMARIAL ADMINISTRATIVO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL CAPÍTULO XI DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA LEY N° 1626/00 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 17781/2002. (20 de setiembre de 2013. Trabajador estable despedido sin sumario previo. Caso de nulidad de despido. Casos en que procede demanda contencioso-administrativo Ley 1462/35 art. 3 inc. a). Art. 47 de la Ley 1626 DE LA FUNCION PUBLICA. Art. 102 C.N. Arts. 100, 42, 47, 48, 43 y 44 de la Ley 1626 “DE LA FUNCION PUBLICA” y art. 96, 97, 91 y 92 inc. b) y 87 inc c) del Código Laboral. (Acciones que se puedan acumular).

UNIDAD XXII

MOBBING LABORAL. ACOSO LABORAL. Resolución N° 472/12 y su modificación N° 388/19. Concepto de Mobbing. Acoso laboral en el sector Público y Privado. Como se da el acoso laboral. Leyes que la respaldan. Donde realizar la denuncia pertinente. Procedimiento a seguir administrativamente. Proceso y forma de tramitación en caso de judicialización.

UNIDAD XXIII

MUJER EMBARAZADA. PROTECCION DE LA MATERNIDAD Y APOYO A LACTANCIA MATERNA. LEY N° 5508/15. Comunicación del embarazo a la patronal. Garantías de la trabajadora embarazada. Reposo por maternidad. Permiso de lactancia. Alcances. Acciones Nulas. Procedimiento a seguir en caso de despido de la mujer embarazada.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE:

La metodología y estrategias de enseñanza y aprendizaje serán en un ambiente de interacción constante. Se propondrán clases expositivas con previa retroalimentación. Lectura, análisis y comentario del Código Procesal Laboral Paraguayo, seguido de debates dirigidos, y planteamiento de casos para su estudio y análisis. Igualmente serán planteados problemas concretos de modo de promover aprendizajes significativos.

Es así, que en el transcurso de la clases – taller, serán desarrolladas tareas individuales y grupales. Mediante las tareas grupales se pretende lograr aprendizajes cooperativos y corporativos (colaborativos). Se instruirán el desarrollo de tareas investigativas en actividades fuera de la clase.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

La evaluación del proceso tendrá dos aspectos: Aspectos Objetivo: se tomara dos exámenes parciales, trabajos prácticos y un examen final global, pudiendo ser oral o escrito. Aspecto subjetivo: será considerado la asistencia de los alumnos en la clase y su interés en la materia; como así mismo, su participación durante el desarrollo y solución de los casos planteados. Los procesos evaluativos se centrarán a verificar las evidencias de desempeño (capacidades logradas) según los criterios preestablecidos en la definición de objetivos (aprendizajes esperados) de cada unidad.

BIBLIOGRAFIA

Bibliografía básica:

Colección Legislación Paraguaya (Edición 2016) Código de Organización Judicial - Ley 879/1981. Editorial Intercontinental

Colección Legislación Paraguaya (Edición 2011) Código de Procesal Civil. - Ley 1337/1988. Editorial Intercontinental

Irun Grau J. y Paz Castaing M. (2008). Código Laboral. Ley 729/1961. Editorial Intercontinental.

Irun J. G. y Castaing M. P. (2008). Código Procesal Laboral. Ley 742/1961. Editorial Intercontinental

Pangrancio M. A. y Pettit H.A. (2008 Reformulada). Código Civil Paraguayo. Ley 1183/1985. Editorial Intercontinental.

Techea Solis A. y Lezcano Claude L. Constitución Nacional. Editorial La Ley S.A.

Ley N° 17781/2002 y su modificación setiembre 2013.

Ley N° 1542/00. – Calificación de la Huelga

Ley N° 1626/00. – De la Función Publica

Ley N° 5508/15. (Promoción, Protección de la Maternidad y Apoyo a la Lactancia Materna)



Resolución N° 472/12 y su modificación N° 388/19.

Bibliografía complementaria:

Altamirano J. (2000) Primeros Auxilios Legales. Derecho del Trabajo. Revista LA LEY.

Ayala Mañotti A. (2013) Código del Trabajo. Concordado y referenciado con fallos .90 guías prácticas. Editorial Intercontinental.

Barboza, R. E, J. (2000). Las vacaciones anuales remuneradas. Editorial Intercontinental.

Cristaldo J., y Cristaldo R. B (2000) Código Procesal Laboral. Completo, Actualizado, Concordado y comentado. Ediciones FIDES

De León M., y Escobar P., y Godoy L., Código Procesal Laboral. Anotado y consolidado. Editorial La Ley